

Comisión Técnica de Expertos del CODOCA

Sesión Ordinaria No. 10 del 6 de abril 2017

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que “El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como organo “responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas practicas internacionales”.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el “Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley”.

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”.

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”.

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), dicta las siguientes resoluciones:

Resolución No. CTE-001-2018. NORDOM 790. Aditivos alimentarios. Directrices para sustancias utilizadas como coadyuvantes de elaboración.

Resolución No. CTE-002-2018. NORDOM 791. Contaminantes alimentarios. Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por ocratoxina A en el vino.

Resolución No. CTE-003-2018. NORDOM 184 (1^{ra} Rev. 2017). Cemento Hidráulico — Método de ensayo para determinar la densidad.

Resolución No. CTE-004-2018. NORDOM 792. Cuarto de mezclado, cuartos húmedos y tanques para el almacenamiento de agua, empleados en los ensayos de cementos hidráulicos y hormigones.

Resolución No. CTE-005-2018. NORDOM 793. Masas de referencia y equipos para determinar masa y volúmenes para su uso en ensayos físicos de cemento hidráulico.

Resolución No. CTE-006-2018. NORDOM 794. Determinación del contenido de aire del hormigón fresco por el método de presión.

Resolución No. CTE-007-2018. NORDOM 795. Hormigón y productos de hormigón — Determinación de la masa untaria y los vacíos entre partículas de agregados.

Resolución No. CTE-008-2018. NORDOM 496 (1^{ra} Rev. 2017). Prevención de riesgos laborales — Definiciones.

Resolución No. CTE-009-2018. NORDOM 796. Especificación para mezclar el agua utilizada en la producción de hormigón de cemento hidráulico.

Resolución No. CTE-010-2018. NORDOM 797. Vehículos de carretera — Código identificador de fabricante mundial (WMI).

Resolución No. CTE-011-2018. NORDOM ISO 14050: 2009. Gestión ambiental — Vocabulario.

Resolución No. CTE-012-2018. NORDOM ISO TR 14069:2015. Gases de efecto invernadero — Cuantificación e informe de las organizaciones— Orientación para la aplicación de la Norma ISO 14064-1.

Resolución No. CTE-013-2018. NORDOM ISO 14065:2013. Gases de efecto invernadero — Requisitos para los organismos de validación y verificación de gases de efecto invernadero para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.

Resolución No. CTE-014-2018. NORDOM ISO 14031:2013. Gestión ambiental — Evaluación del desempeño ambiental — Directrices.

Resolución No. CTE-015-2018. NORDOM ISO 14064-1:2006. Gases de Efecto invernadero – parte 1: Especificaciones con orientación, a nivel de organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.

Resolución No. CTE-016-2018. NORDOM ISO 14064-2:2006. Gases de Efecto invernadero – parte 2: Especificaciones con orientación, a nivel de proyectos, para la cuantificación y el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.

Resolución No. CTE-017-2018. NORDOM ISO 14064-3:2006. Gases de Efecto invernadero – parte 3: Especificaciones con orientación, para la validación y verificación de declaración sobre gases de efecto invernadero.

Resolución No. CTE-018-2018. NORDOM UNE EN IEC 62058-11. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) – Inspección de aceptación – Parte 11: Métodos generales inspección de aceptación.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil dieciocho (2018)

Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Presidente del CODOCA

Juan T. Monegro
Viceministro de Desarrollo Industrial
Secretario General del CODOCA